

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Marco alemán	15.006	15.051
100 Liras italianas	9.627	9.655
1 Florin holandés	16.558	16.807
1 Corona sueca	11.520	11.554
1 Corona danesa	8.541	8.667
1 Corona noruega	8.357	8.382
1 Marco finlandés	18.562	18.617
100 Chelines austriacos	231.691	232.388
100 Escudos portugueses	208.543	209.170

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Cinematografía y Teatro por la que se modifica el premio establecido por el Ministerio de Agricultura en la convocatoria de los Premios Nacionales para Películas de Corto Metraje, acordada por Resolución de 10 de julio de 1963.

Modificando lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 1963, por la que se publica la convocatoria para concurrir a los Premios Nacionales para Películas de Corto Metraje, a propuesta del Ministerio de Agricultura, que considera procedente elevar la cuantía del premio creado a su nombre, en el apartado B) de la base segunda de la referida convocatoria, el enunciado de la letra 1) deberá quedar redactado en la siguiente forma:

1) «Un premio instituido por el Ministerio de Agricultura, dotado de 50.000 pesetas, para el mejor cortometraje que recoja una realidad agrícola, ganadera, forestal o de industrias derivadas, desarrollado bajo el tema genérico de «Campos de España».

Madrid, 6 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., Soría Heredia.

RESOLUCION de la Dirección General de Cinematografía y Teatro por la que se fijan plazo y condiciones con sujeción a las cuales habrá de solicitarse ayuda económica establecida por la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 30 de mayo de 1962, para los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones Escénicas de carácter no profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 30 de mayo de 1962, por la que se dictan nuevas normas de protección y estímulo para los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones Escénicas de carácter no profesional, a partir del día 2 de septiembre próximo quedará abierto un plazo de noventa días hábiles para la presentación de instancias solicitando la ayuda económica instituida y reglamentada por la citada Orden, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Las instancias de referencia habrán de dirigirse al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, dentro del plazo precedentemente señalado, y serán suscritas por los Directores artísticos de los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones Escénicas de carácter no profesional inscritos en el Registro Nacional estatuido bajo la dependencia de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Segunda. A las solicitudes de ayuda económica se acompañará un plan o proyecto de actuaciones escénicas, cuyo desarrollo se halle previsto por la entidad solicitante durante el próximo año 1964, completado con cuantos datos de carácter artístico, técnico e incluso económico, permitan formar un juicio exacto sobre su calidad.

Tercera. Como documento complementario a las solicitudes de ayuda económica, se acompañará, ineludiblemente, original o fotocopia del certificado expedido por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en el que se haga constar que el Teatro de Cámara o Ensayo, Agrupación Escénica no profesional que opta a la ayuda económica reglamentaria, se halla inscrito en el Registro Nacional, al que se hace referencia en el apartado primero de esta Resolución, instituido por la Orden de 25 de mayo de 1955.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados determinará la nulidad de las solicitudes que en tales condiciones se reciban en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo.

Madrid, 10 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., Soría Heredia.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Maldonado Chavarrí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 4 de noviembre de 1961, sobre expropiación y justiprecio de las fincas 63 y 176 del polígono «Campanar», de Valencia, pleito al que han correspondido el número general 11.970 y el 226 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1963.

Madrid, 20 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.566.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Posar Bayarri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de mayo de 1963, que desestima recurso de reposición contra acuerdo de la Sala eventual de actualización de Haberes Pasivos, pleito al que han correspondido el número general 12.021 y el 231 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1963.

Madrid, 23 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.565.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pérez Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación, por silencio administrativo, del Ministerio del Ejército, a petición del recurrente de 10 de octu-

bre de 1962, acerca de determinados aumentos de sueldo como Caballero mutilado permanente, pleito al que han correspondido el número general 11.351 y el 154 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1963.

Madrid, 20 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.564.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Belloch Leonart se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 22 de diciembre de 1961, sobre expropiación de la parcela 23 del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia, pleito al que han correspondido el número general 11.480 y el 176 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1963. Madrid, 20 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.562.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Guardia Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 22 de diciembre de 1961, sobre expropiación de la parcela 233 del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia, pleito al que han correspondido el número 11.473 y el 178 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1963. Madrid, 20 de mayo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.562.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Tato Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio del Ejército de 21 de febrero de 1963, que denegó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión ejecutiva de la Asociación Mutuo-Benéfica del Ejército, pleito al que han correspondido el número general 11.563 y el 188 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de mayo de 1963. Madrid, 20 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.561.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cirilo Camazano Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio del Ejército de 28 de enero de 1963, sobre denegación de ascenso a Coronel honorífico, pleito al que han correspondido el número general 11.256 y el 144 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1963. Madrid, 20 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.560.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital por sustitución del número dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Juan Benavente Pérez, en nombre de don Luis Carretero Fernández, se tramita con el número 143 de este año procedimiento de sumario hipotecario contra los bienes especialmente hipotecados pertenecientes a don José Cantón Alférez y su esposa, doña María Lirola Lirola, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad de Borja, la siguiente:

1.ª Un bancale de tierra de riego plantado de parra, sito en el Ramal Temprano, pago de la Viñuela, del término de Dalias, que tiene de cabida cinco celemines, equivalentes a once áreas y treinta centiáreas, según el Catastro lindando: Por el Norte, con tierras de José Barranco García; Sur, las de José Lirola Maldonado, acequia por medio; Este, los de Eñías Góngora Lirola, y Oeste, las de Josefa Maturana. Inscrita al tomo 391, Libro 120, finca número 366 cd., folio 71 vuelto, inscripción 18, y de hipoteca la 19. Responde esta finca por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses y un crédito supletorio de diez mil pesetas; servirá de tipo para la subasta con relación a esta finca el de ochenta y ocho mil pesetas pactado en la escritura.

2.ª Dos bancales que antes eran uno de tierra de riego, en el pago del Ramal Temprano, término de Dalias. Linda: Norte, con tierras de don Manuel Cruz, don Francisco Gutiérrez Fernández y don Francisco Fernández González; Sur, don Angel Maldonado, antes por ambos vientos, don José García; Este, con la Ramba, y Oeste, con la acequia. Cabe, según título, nueve celemines o veinte áreas treinta y siete centiáreas, pero medida hoy, resulta tener quince celemines o treinta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, según el Catastro, en el que es la parcela 187 del polígono 26. Inscrita al tomo 360, libro 114, finca número 5.858, folio 104, inscripción 7 y 8 de hipoteca. Responde esta finca por la cantidad de doscientas mil pesetas de principal, sus intereses y un crédito supletorio de veinticinco mil pesetas; servirá de tipo para la subasta el de doscientas treinta y tres mil pesetas pactado en la escritura.

3.ª La nuda propiedad de un pedazo de terreno de labor y riego, compuesto de varios bacanales, puestos de parras debidamente alambrados y apuntalados, sitos en los derramaderos de Cortés del Campo y término de Dalias, que tiene de cabida treinta y tres celemines y tres raciones de medida de vega del país, equivalentes a setenta y cinco áreas y trece centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, tierras de Antonio Muñoz Criado; Sur, los de Francisco Lirola Martínez y Este, las de Ramón Cantón. Inscrita al tomo 743, libro 230, finca número 12.910, folio 166, inscripción tercera y de hipoteca quinta. Responde esta finca de ciento setenta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses y un crédito su-

pletorio de quince mil pesetas; servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, valor pactado en la escritura.

4.ª Dos hazas de tierra de riego situadas en la vega de Almohada, brazal de la Palma, término de Dalias, de cabida 28 celemines, equivalentes a 63 áreas 40 centiáreas y 38 centímetros cuadrados; linda: al Norte, don Bernardo Maldonado García y doña Rafaela Carrillo de Albornoz; Sur, Francisco López Valdivia y José Moral Guillén; Este, tierras de José María Peralta Escobar; Oeste, camino del cortijo de Grifo. Inscrita al tomo 808, libro 252, folio 81, finca 15.125, inscripción primera y segunda de hipoteca. Responde esta finca de trescientas cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses y un crédito supletorio de cincuenta mil pesetas. Y sirve de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas quince mil pesetas, valor pactado en la escritura.

A instancias del acreedor se manda en providencia de esta fecha sacar a subasta las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar el día veinticinco de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad señalada a cada finca, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para tomar parte de la subasta.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y de Derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Emilio Navarro.—El Secretario (ilegible).—5.931-3.

CADIZ

Don José Plácido Fernández Viagas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, de Cádiz.

Hago saber que en este Juzgado se tramitan de oficio diligencias sobre prevención del juicio de «abintestato» del súbdito alemán Heinrich Weichelt, nacido el 9 de agosto de 1898, y cuyas demás circunstancias no constan, el cual falleció en esta ciudad el día 28 de febrero último cuando se encontraba hospedado en la pensión Bahía, sita en la casa número 6 de la alameda Marqués de Comillas, habiendo acordado por medio del presente anunciar el fallecimiento de dicho señor, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cádiz, a 9 de agosto de 1963.—El Magistrado-Juez, José Plácido Fernández Viagas.—El Secretario, José A. Lecomberri.—5.905.

CHINCHON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Chinchón y su partido, por proveído de esta fecha, dictado en expediente que tramita este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de don Luis Sánchez-Bravo Sánchez, hijo de Francisco Sánchez-Bravo de la Torre y de Rosario Sánchez Sánchez, na-

cido el día 26 de junio de 1911 en Morata de Tajuna, que contrajo matrimonio con doña Carmen Pinto y Tejero, cuyo último domicilio lo tuvo en la indicada localidad, se anuncia por medio del presente la tramitación del referido expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Chinchón a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.492. 1.º 23-8-1963.

DURANGO

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia de Durango y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en autos que por el procedimiento especial establecido en el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento se tramitan en este Juzgado a instancia de don Juan Unzueta Urbeganeoa contra don Alejandro Barandica Valle, se anuncia por segunda vez y sin sujeción a tipo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un torno revólver P. R., barra hasta 60 milímetros, con motor de 6 HP., con su equipo de refrigeración.

Un torno revólver AGUR, barra hasta 45 milímetros, con su motor de 3 HP. y su equipo de refrigeración.

Un torno revólver AGUR, barra hasta 35 milímetros, con su motor de 3 HP. y su equipo de refrigeración.

Un torno mecánico IDIGA de 1.500 milímetros, entre puntos, con su motor de 3 HP. y su equipo de refrigeración.

Una prensa excéntrica CAB de 25/30 toneladas de presión, con su motor de 2 HP.

Una prensa de fricción GAMEI de 100/120 toneladas de presión, con su motor de 5 HP., juntamente con un horno GVE, con ventanillos, trabajo mecher, quemador de aceite pesado, dedicado para forja.

Un taladro columna LASA, capacidad hasta 25 centímetros, con su motor de 1 HP.

Un taladro sensitivo de columna, marca ANJO, con balance automático, con su motor de 2 HP. y equipo de refrigeración.

Un grupo compresor ABC, con su motor de 1 HP. y sus accesorios para pintura con pistola.

Un generador o gasómetro de alta presión, de 6 kilogramos, con sus juegos de sopletes para soldar y cortar.

Una máquina curvadora de tubos. Dos electroesmeriladoras con sus motores. Un cabezal COVENTRY, con sus cojinetes de varias medidas para roscar.

Un cabezal TONSON, con sus correspondientes accesorios.

Un plato de garras UNIVERSAL y su correspondiente herramienta.

Dichos bienes se encuentran depositados en los talleres de fabricación de accesorios de automóviles y troquelaría, instalados en la planta baja de la casa número 43 de la calle Elizondo, de Zaldivar.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se han señalado las doce horas del día 10 de septiembre próximo venidero, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º Que esta subasta se celebra por segunda vez y sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 15 por 100 en efectivo de la cantidad de 400.000 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del mencionado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Durango a 1 de agosto de 1963. El Secretario (ilegible).—5.930-3.

GRANADA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Granada.

Hago saber: Que en los autos tramitados con el número 11 de 1963 por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Paulino Vico Madrid y don Manuel Abril Torres, contra don Adolfo Pardo Pardo, sus herederos o causahabientes legítimos desconocidos, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca siguiente:

Tierra de secano en el tranco de La Solana, Cortijada de Bozarre, término de Pinar, distrito hipotecario de Iznalloz, de caber 237 fanegas, equivalentes a 111 hectáreas 28 áreas 33 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, que linda: Levante, tierras del cortijo de Villalta; Poniente, las de doña Cipriana Martínez Pérez; Mediodía, la carretera, hoy la vía férrea, y Norte, con tierras del cortijo Nuevo y de Pinar. Inscrita en el tomo 595, libro 31 de Pinar, folio 120, finca número 1.392, inscripción primera.

Para el acto del remate en la sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 5 de octubre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la finca se encuentra arrendada.

Dado en Granada, 31 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José de la Torre Ruiz.—5.483.

LA CAÑIZA

Don Jesús Domínguez Gonda, Juez de Primera Instancia de La Cañiza.

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 20 de 1962, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Pedro Martínez Llan, en representación de don José Moure Pérez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Achas, en el municipio de La Cañiza, contra don Antonio Gómez Rivero y doña Luz Giraldez Piña, ésta intervenida de aquél, ambos mayores de edad, propietarios y vecinos de esta villa, en los que se acordó sacar a pública subasta por término de veinte la siguiente finca, especialmente hipotecada.

Casa señalada con el número treinta y uno, radicante en el barrio de Cacharado, de la villa, municipio y partido judicial de La Cañiza, compuesta de planta baja, parte de la cual destinada a garaje y dos pisos con terraza en el superior, con paredes de piedra y ladrillo y resios a la espalda. Linda: por Norte, con monte pinar de Manuel Gil; Sur, carretera de Pontevedra a Puentepoldras; Este, casa y terreno de José López, y Oeste, casa de Benito López Carrera y terreno a huerta de Palmira Vázquez Fernández. Extensión de toda la finca, novecientos sesenta metros, ocupando de fondos ciento cincuenta y siete metros.

La subasta tendrá lugar en este Sala de Audiencia el día 25 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de subasta será el de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto un 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Cañiza, 11 de julio de 1963.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario (ilegible).—5.894-3.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, por «Finanzauto, S. A.», representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Antonio Mairal Marcuello, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez y sin sujeción a tipo en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, el camión hipotecado en la escritura de préstamo base de los autos, marca Pegaso, número de motor 413.004, número de bastidor 345-3493, de 34 HP., 6 cilindros, carga máxima 9 toneladas, matriculada provisional HU-500.505, hoy HU-10.691. Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, en metálico, la suma de noventa y siete mil quinientas pesetas, correspondientes al quince por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la mencionada Ley están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; y que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en Zaragoza, en el domicilio de don Cipriano Palacios Felices, en la avenida de Navarra, número 18.

Dado en Madrid, 3 de agosto de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.—5.893-3.

*

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital.

En virtud del presente y proveído dictado en el día de la fecha en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de Imeca, S. A., contra don Antonio Rubinos Argiz, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera pública y judicial subasta los bienes reembargados como de la propiedad de aquél y que luego se dieran, habiéndose señalado para ella el día nueve del próximo mes de octubre, a las once y treinta horas, en la sala audiencia

de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder.

4.ª Que el rematante acepta las cargas, si las hubiere, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, y que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral, con los que estará conforme, sin tener derecho a exigir ningún otro, estando de manifiesto en Secretaría para su examen de estimarlo conveniente, y que dichos bienes se encuentran embargados en procedimiento que tramita contra dicho demandado el Juzgado de igual clase número 13 de los de esta capital.

Bienes que se subastan

Tienda, izquierda entrando, de Hermosilla, 135; linda: Por su frente, al Sur, con fachada a la calle de Hermosilla, a la que tiene un solo hueco; por su derecha entrando, al Norte, con el portal de la propia casa; por su izquierda entrando, al Oeste, con casa 133 de la misma calle, y por el fondo, al Norte, con patio de mancomunada. Tasada en ciento setenta y un mil doscientas noventa y siete pesetas ochenta y seis céntimos.

Fiso primero derecha, saliendo del ascensor, de la referida casa. Linda: Por su frente con el rellano de escalera; por su derecha entrando, con el hueco de escalera y calle Hermosilla; por su izquierda entrando, con patio de la casa, y por su fondo, con finca de doña Sinfrosina Tejido Martínez. Consta de comedor, cinco dormitorios, vestíbulo, cocina y cuarto de baño y pasillo. Tasada en ciento noventa y ocho mil quinientas noventa y cuatro pesetas dos céntimos.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con antelación de veinte días por lo menos al señalado, expido el presente visado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez, que firmo en Madrid a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado, Juez, Luis Cabrero Botija.—5.932-3.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don José María Jiménez Alcaraz contra don Carlos Linares Hernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de ciento veinte mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Solar o terreno edificable al sitio de las Cuerdas y Pontó o Gorrónal, calle en proyecto, estando demarcada en la calle C, en parte de la parcela número 5, en término de Collado Villalba; sus líneas tienen la forma de un cuadrilátero que comprende una superficie plana horizontal de cuatrocientos dieciocho metros con cincuenta decímetros, y linda: Frente, con solar de la misma procedencia; derecha entrando, con solar número 4 del plano parcelario; izquierda, con la número 6, antes de los señores Ramírez Martín, y fondo o espalda, con solares de herederos de Tomasa Fernández (tiene constituida una servidumbre de paso por doña Angela Linares González, a favor de esta finca, como predio dominante).

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las doce horas, en el local del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en el acto de la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que la certificación de títulos y cargas traída del Registro, y a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, Juez accidental, Jesús Nieto García.—El Secretario, Manuel Comellas.—5.933-3.

REQUISITORIAS

Nota aperturamiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos pontendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

RODRIGUEZ MARTIN, Manuel; hijo de José y de María, de treinta y ocho años, natural de Granada; procesado en el expediente judicial número 45 de 1963 por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá ante el Juzgado Permanente número uno del Departamento Marítimo de Cádiz en el término de quince días.—(2.701.)

BARROS CASCALLAR, Cándido; natural de Puenteceres (Pontevedra), hijo de Francisco y de Rosa, nacido el día 21 de febrero de 1944, soltero, delineante-mecánico, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Las Palmas de Gran Canaria, en la actualidad en desconocido paradero; procesado en la causa número 25 de 1963 por un presunto delito de polizonaje; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Permanente de la Base Naval de Canarias, sito en la Comandancia General de dicha Base Naval (plaza de la Feria).—(2.702.)

Juzgados civiles

HENDRICUS CORNELIS, Zorn Fredrik; de cincuenta años, casado, súbdito holandés; procesado en la causa número 77 de 1963 por daños por imprudencia por colisión de vehículos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro del término de diez días.—(2.704.)

MOLINA PADILLA, Pedro; natural de Guadahortuna (Granada), de diecinueve años, hijo de Juan Antonio y de Ana, soltero, peón, cuyo último domicilio lo tuvo en Veilla (Lérida), bar «Pepito»; procesado en el sumario número 58 de 1963 por desorden público y tentativa de estafa; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Barbastro.—(2.705.)

CUBERO BECERRO, Victor; de dieciocho años, hijo de Victorino y de Cándida, natural de La Bañeza (León), vecino de Alza, casa Picavea, número 3, entresuelo izquierda, soltero, pulidor, hoy en ignorado paradero; procesado en el expediente número 113 de 1963; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián.—(2.708.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente de la Caja de Recluta número 61 (Oviedo) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Luis González Barbón.—(2.703.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 173 de 1959, Carlos San Emeterio Camino.—(2.687.)

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 35 de 1950, Pedro López Romero.—(2.685.)

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 99 de 1955, Emilio Torgal Barrera.—(2.697.)

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 106 de 1955, Vicente Garrido Laguna.—(2.698.)

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 35 de 1956, Consuelo Sánchez Alonso.—(2.699.)

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 35 de 1950, Manuel Pareja Pérez.—(2.696.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 164 de orden del año actual por hurtos en el hotel Castellana Hilton, en el período comprendido desde primeros de enero al veintisiete de junio del año actual, por la que fué en dicho período de tiempo subgobernante de dicho hotel, contra la que se dictó auto de procesamiento por este Juzgado, se ha acordado por el señor Juez de este Juzgado citar de comparecencia a todas las personas que hayan resultado perjudicadas por dichos hurtos en el período de tiempo antes indicado y que se encontraban hospedadas en el expresado hotel Castellana Hilton, a fin de que dentro de un término que no exceda de diez días comparezcan a reconocer los efectos, alhajas y prendas que se encuentran depositadas en este Juzgado. Por el presente se efectúa a dichos perjudicados el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose acordado la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y se fije otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—2.694.